AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2018	09	01	22	P00294

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS AKROSPHARMA CIA. LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR HENRY ROBERTO FERNANDEZ BARRERA Y LA SEÑORITA KARINA ANDREA LUCES PINO A FAVOR DORYS MERCEDES BRUNETT PLUA Y LA SEÑORITA MARTHA PAOLA DIAZ VILLEGAS. ----------

CUANTÍA: USD $400,00.----------

COPIAS OTORGADAS: TRES.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogada **DIANA SOFIA YUNES PINELA**, Notaria Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento al otorgamiento de la presente Escritura Pública: a) El señor **HENRY ROBERTO FERNANDEZ BARRERA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; b) La señorita **KARINA ANDREA LUCES PINO**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad; c) La señora **DORYS MERCEDES BRUNETT PLUA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, de profesión contadora, domiciliada en esta ciudad; y d) La señorita **MARTHA PAOLA DIAZ VILLEGAS**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una más de Cesión de

Participaciones de la Compañía Laboratorios Akrospharma Cia. Ltda., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte como **CEDENTES:** el señor HENRY ROBERTO FERNANDEZ BARRERA y la señorita KARINA ANDREA LUCES PINO; y, por otra parte la señora DORYS MERCEDES BRUNETT PLUA y la señorita MARTHA PAOLA DIAZ VILLEGAS a quienes en adelante se los conocerá como los **CESIONARIOS,** los comparecientes cedentes y los cesionarios están domiciliados en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, todos de nacionalidad ecuatoriana, sin impedimento de ninguna naturaleza y legalmente capaces conforme a derecho para celebrar este contrato libre y sin presión de ninguna naturaleza comparecen a la celebración del presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.-** La Compañía Laboratorios Akrospharma Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública el veinticinco de mayo del año dos mil once ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecinueve de julio del año dos mil once con el número doce

mil setecientos noventa y cinco (12.795) del registro mercantil, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil emitida el seis de junio del dos mil once, con el número de Resolución SC.IJ.DJC.G.ONCE.CERO CERO CERO TRES UNO NUEVE OCHO. **Dos.-** La Junta General de Socios de la compañía, en sesión extraordinaria y universal celebrada el dos de febrero del año dos mil dieciocho, con el voto unánime del total del capital pagado, autorizó a todos los socios para que cedan sus participaciones según el detalle que se describe a continuación:----------

Nombre del Cedente	Cesionario que recibe a su favor las participaciones	Porcentaje de participaciones
HENRY ROBERTO FERNANDEZ BARRERA	DORYS MERCEDES BRUNETT PLUA	2 %
KARINA ANDREA LUCES PINO	DORYS MERCEDES BRUNETT PLUA	48 %
KARINA ANDREA LUCES PINO	MARTHA PAOLA DIAZ VILLEGAS	50 %

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el señor Henry Roberto Fernández Barrera, cede en venta real y efectiva las ocho participaciones que posee en la Compañía Laboratorios Akrospharma Cía. Ltda., a favor de la señora Dorys Mercedes Brunett

Plua; la señorita Karina Andrea Luces Pino cede en venta real y efectiva las ciento noventa y dos participaciones que posee en la Compañía Laboratorios Akrospharma Cía. Ltda., a favor de la señora Dorys Mercedes Brunett Plua; la señorita Karina Andrea Luces Pino cede en venta real y efectiva las doscientas participaciones que posee en la Compañía Laboratorios Akrospharma Cía. Ltda., a favor de la señorita Martha Paola Diaz Villegas. **CUARTA: DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO:** La señora Dorys Mercedes Brunett Plua entrega al señor Henry Roberto Fernández Barrera la cantidad de OCHO DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las ocho participaciones a Un dólar de los Estados Unidos de América ($ 1.00) cada una, dinero que el señor Henry Roberto Fernández Barrera declara haberlo recibido a su entera satisfacción. La señora Dorys Mercedes Brunett Plua entrega a la señorita Karina Andrea Luces Pino la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las ciento noventa y dos participaciones a Un dólar de los Estados Unidos de América ($ 1.00) cada una, dinero que la señorita Karina Andrea Luces Pino declara haberlo recibido a su entera satisfacción. La señorita Martha Paola Diaz

Villegas entrega a la señorita Karina Andrea Luces Pino la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las doscientas participaciones a Un dólar de los Estados Unidos de América ($ 1.00) cada una, dinero que la señorita Karina Andrea Luces Pino declara haberlo recibido a su entera satisfacción. **QUINTA: DEL REGISTRO:** Los CEDENTES comparecientes en este instrumento jurídico autorizan a los CESIONARIOS a realizar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de este cantón y en la Superintendencia de Compañías a fin de que el mismo tenga pleno efecto jurídico. Usted señora Notaria se servirá incluir las cláusulas de estilo a fin de que el presente documento tenga la plena validez jurídica. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Paul Rebutti Duque. Matrícula del Foro de Abogados numero ciento noventa y nueve – mil novecientos noventa y nueve – ciento treinta y tres.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana

que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- **LEIDA** que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en una unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual **DOY FE.**----------

HENRY ROBERTO FERNANDEZ BARRERA
CEDENTE
C.C. 092371780-5

KARINA ANDREA LUCES PINO
CEDENTE
C.C. 091828036-3

DORYS MERCEDES BRUNETT PLAZA
CESIONARIO
C.C. 0912523180

Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA
NOTARIA XXII
CANTÓN GUAYAQUIL

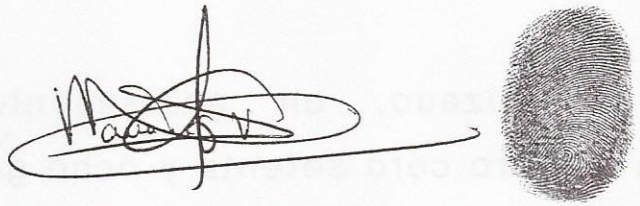

MARTHA PAOLA DIAZ VILLEGAS

CESIONARIO

C.C. 0917637613

AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** que sello y firmo en quince fojas, en la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.-

Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
NOTARIA XXII DE GUAYAQUIL
CANTÓN GUAYAQUIL

AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA

NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA SEGUNDA DE GUAYAQUIL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000026001

20180901022P00294

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901022P00294

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2018, (18:12)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FERNANDEZ BARRERA HENRY ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923717805	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LUCES PINO KARINA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918280363	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	DIAZ VILLEGAS MARTHA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917637613	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	BRUNETT PLUA DORYS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912523180	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
NOTARIA XXII DE GUAYAQUIL
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 7.329
FECHA DE REPERTORIO: 15/feb/2018
HORA DE REPERTORIO: 12:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Marzo del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **LABORATORIOS AKROSPHARMA CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA, NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DE GUAYAQUIL,** el día 7 de febrero del 2018, mediante la cual **HENRY ROBERTO FERNANDEZ BARRERA cede y transfiere (8) participaciones a favor de DORYS MERCEDES BRUNETT PLUA; y, KARINA ANDREA LUCES PINO cede y transfiere (192) participaciones a favor de DORYS MERCEDES BRUNETT PLUA y (200) participaciones a favor de MARTHA PAOLA DIAZ VILLEGAS** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **584 a 602,** Registro de Cesión de Participaciones número **28. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7329

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil,02 de marzo de 2018

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
FERNANDEZ BARRERA HENRY ROBERTO	8	BRUNETT PLUA DORYS MERCEDES
LUCES PINO KARINA ANDREA	192	BRUNETT PLUA DORYS MERCEDES
LUCES PINO KARINA ANDREA	200	DIAZ VILLEGAS MARTHA PAOLA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0298725

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2018	09	01	22	P00294

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS AKROSPHARMA CIA. LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR HENRY ROBERTO FERNANDEZ BARRERA Y LA SEÑORITA KARINA ANDREA LUCES PINO A FAVOR DORYS MERCEDES BRUNETT PLUA Y LA SEÑORITA MARTHA PAOLA DIAZ VILLEGAS. ----------

CUANTÍA: USD $400,00.----------

COPIAS OTORGADAS: TRES.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogada **DIANA SOFIA YUNES PINELA**, Notaria Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento al otorgamiento de la presente Escritura Pública: a) El señor **HENRY ROBERTO FERNANDEZ BARRERA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; b) La señorita **KARINA ANDREA LUCES PINO**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad; c) La señora **DORYS MERCEDES BRUNETT PLUA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, de profesión contadora, domiciliada en esta ciudad; y d) La señorita **MARTHA PAOLA DIAZ VILLEGAS**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una más de Cesión de

Participaciones de la Compañía Laboratorios Akrospharma Cia. Ltda., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte como **CEDENTES:** el señor HENRY ROBERTO FERNANDEZ BARRERA y la señorita KARINA ANDREA LUCES PINO; y, por otra parte la señora DORYS MERCEDES BRUNETT PLUA y la señorita MARTHA PAOLA DIAZ VILLEGAS a quienes en adelante se los conocerá como los **CESIONARIOS,** los comparecientes cedentes y los cesionarios están domiciliados en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, todos de nacionalidad ecuatoriana, sin impedimento de ninguna naturaleza y legalmente capaces conforme a derecho para celebrar este contrato libre y sin presión de ninguna naturaleza comparecen a la celebración del presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.-** La Compañía Laboratorios Akrospharma Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública el veinticinco de mayo del año dos mil once ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecinueve de julio del año dos mil once con el número doce

mil setecientos noventa y cinco (12.795) del registro mercantil, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil emitida el seis de junio del dos mil once, con el número de Resolución SC.IJ.DJC.G.ONCE.CERO CERO CERO TRES UNO NUEVE OCHO. **Dos.-** La Junta General de Socios de la compañía, en sesión extraordinaria y universal celebrada el dos de febrero del año dos mil dieciocho, con el voto unánime del total del capital pagado, autorizó a todos los socios para que cedan sus participaciones según el detalle que se describe a continuación:----------

Nombre del Cedente	Cesionario que recibe a su favor las participaciones	Porcentaje de participaciones
HENRY ROBERTO FERNANDEZ BARRERA	DORYS MERCEDES BRUNETT PLUA	2 %
KARINA ANDREA LUCES PINO	DORYS MERCEDES BRUNETT PLUA	48 %
KARINA ANDREA LUCES PINO	MARTHA PAOLA DIAZ VILLEGAS	50 %

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el señor Henry Roberto Fernández Barrera, cede en venta real y efectiva las ocho participaciones que posee en la Compañía Laboratorios Akrospharma Cía. Ltda., a favor de la señora Dorys Mercedes Brunett

Plua; la señorita Karina Andrea Luces Pino cede en venta real y efectiva las ciento noventa y dos participaciones que posee en la Compañía Laboratorios Akrospharma Cía. Ltda., a favor de la señora Dorys Mercedes Brunett Plua; la señorita Karina Andrea Luces Pino cede en venta real y efectiva las doscientas participaciones que posee en la Compañía Laboratorios Akrospharma Cía. Ltda., a favor de la señorita Martha Paola Diaz Villegas. **CUARTA: DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO:** La señora Dorys Mercedes Brunett Plua entrega al señor Henry Roberto Fernández Barrera la cantidad de OCHO DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las ocho participaciones a Un dólar de los Estados Unidos de América ($ 1.00) cada una, dinero que el señor Henry Roberto Fernández Barrera declara haberlo recibido a su entera satisfacción. La señora Dorys Mercedes Brunett Plua entrega a la señorita Karina Andrea Luces Pino la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las ciento noventa y dos participaciones a Un dólar de los Estados Unidos de América ($ 1.00) cada una, dinero que la señorita Karina Andrea Luces Pino declara haberlo recibido a su entera satisfacción. La señorita Martha Paola Diaz

Villegas entrega a la señorita Karina Andrea Luces Pino la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las doscientas participaciones a Un dólar de los Estados Unidos de América ($ 1.00) cada una, dinero que la señorita Karina Andrea Luces Pino declara haberlo recibido a su entera satisfacción. **QUINTA: DEL REGISTRO:** Los CEDENTES comparecientes en este instrumento jurídico autorizan a los CESIONARIOS a realizar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de este cantón y en la Superintendencia de Compañías a fin de que el mismo tenga pleno efecto jurídico. Usted señora Notaria se servirá incluir las cláusulas de estilo a fin de que el presente documento tenga la plena validez jurídica. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Paul Rebutti Duque. Matrícula del Foro de Abogados numero ciento noventa y nueve – mil novecientos noventa y nueve – ciento treinta y tres.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana

que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- **LEIDA** que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en una unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual **DOY FE.**----------

HENRY ROBERTO FERNANDEZ BARRERA
CEDENTE
C.C. 092371780-5

KARINA ANDREA LUCES PINO
CEDENTE
C.C. 091828036-3

DORYS MERCEDES BRUNETT PLAZA
CESIONARIO
C.C. 0912523180

Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA
NOTARIA XXII
CANTÓN GUAYAQUIL

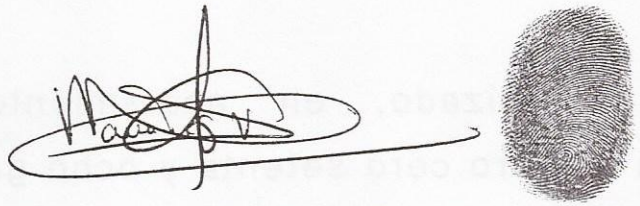

MARTHA PAOLA DIAZ VILLEGAS

CESIONARIO

C.C. 0917637613

AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** que sello y firmo en quince fojas, en la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.-

Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
NOTARIA XXII DE GUAYAQUIL
CANTÓN GUAYAQUIL

AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA

NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA SEGUNDA DE GUAYAQUIL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000026001

20180901022P00294

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901022P00294

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2018, (18:12)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FERNANDEZ BARRERA HENRY ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923717805	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LUCES PINO KARINA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918280363	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	DIAZ VILLEGAS MARTHA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917637613	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	BRUNETT PLUA DORYS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912523180	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
NOTARIA XXII DE GUAYAQUIL
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 7.329
FECHA DE REPERTORIO: 15/feb/2018
HORA DE REPERTORIO: 12:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Marzo del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **LABORATORIOS AKROSPHARMA CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA, NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DE GUAYAQUIL,** el día 7 de febrero del 2018, mediante la cual **HENRY ROBERTO FERNANDEZ BARRERA cede y transfiere (8) participaciones a favor de DORYS MERCEDES BRUNETT PLUA; y, KARINA ANDREA LUCES PINO cede y transfiere (192) participaciones a favor de DORYS MERCEDES BRUNETT PLUA y (200) participaciones a favor de MARTHA PAOLA DIAZ VILLEGAS** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **584 a 602,** Registro de Cesión de Participaciones número **28. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7329

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil,02 de marzo de 2018

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
FERNANDEZ BARRERA HENRY ROBERTO	8	BRUNETT PLUA DORYS MERCEDES
LUCES PINO KARINA ANDREA	192	BRUNETT PLUA DORYS MERCEDES
LUCES PINO KARINA ANDREA	200	DIAZ VILLEGAS MARTHA PAOLA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0298725

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2018	09	01	22	P00294

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS AKROSPHARMA CIA. LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR HENRY ROBERTO FERNANDEZ BARRERA Y LA SEÑORITA KARINA ANDREA LUCES PINO A FAVOR DORYS MERCEDES BRUNETT PLUA Y LA SEÑORITA MARTHA PAOLA DIAZ VILLEGAS. ----------

CUANTÍA: USD $400,00.----------

COPIAS OTORGADAS: TRES.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogada **DIANA SOFIA YUNES PINELA**, Notaria Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento al otorgamiento de la presente Escritura Pública: a) El señor **HENRY ROBERTO FERNANDEZ BARRERA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; b) La señorita **KARINA ANDREA LUCES PINO**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad; c) La señora **DORYS MERCEDES BRUNETT PLUA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, de profesión contadora, domiciliada en esta ciudad; y d) La señorita **MARTHA PAOLA DIAZ VILLEGAS**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una más de Cesión de

Participaciones de la Compañía Laboratorios Akrospharma Cia. Ltda., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte como **CEDENTES:** el señor HENRY ROBERTO FERNANDEZ BARRERA y la señorita KARINA ANDREA LUCES PINO; y, por otra parte la señora DORYS MERCEDES BRUNETT PLUA y la señorita MARTHA PAOLA DIAZ VILLEGAS a quienes en adelante se los conocerá como los **CESIONARIOS,** los comparecientes cedentes y los cesionarios están domiciliados en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, todos de nacionalidad ecuatoriana, sin impedimento de ninguna naturaleza y legalmente capaces conforme a derecho para celebrar este contrato libre y sin presión de ninguna naturaleza comparecen a la celebración del presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.-** La Compañía Laboratorios Akrospharma Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública el veinticinco de mayo del año dos mil once ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecinueve de julio del año dos mil once con el número doce

mil setecientos noventa y cinco (12.795) del registro mercantil, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil emitida el seis de junio del dos mil once, con el número de Resolución SC.IJ.DJC.G.ONCE.CERO CERO CERO TRES UNO NUEVE OCHO. **Dos.-** La Junta General de Socios de la compañía, en sesión extraordinaria y universal celebrada el dos de febrero del año dos mil dieciocho, con el voto unánime del total del capital pagado, autorizó a todos los socios para que cedan sus participaciones según el detalle que se describe a continuación:----------

Nombre del Cedente	Cesionario que recibe a su favor las participaciones	Porcentaje de participaciones
HENRY ROBERTO FERNANDEZ BARRERA	DORYS MERCEDES BRUNETT PLUA	2 %
KARINA ANDREA LUCES PINO	DORYS MERCEDES BRUNETT PLUA	48 %
KARINA ANDREA LUCES PINO	MARTHA PAOLA DIAZ VILLEGAS	50 %

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el señor Henry Roberto Fernández Barrera, cede en venta real y efectiva las ocho participaciones que posee en la Compañía Laboratorios Akrospharma Cía. Ltda., a favor de la señora Dorys Mercedes Brunett

Plua; la señorita Karina Andrea Luces Pino cede en venta real y efectiva las ciento noventa y dos participaciones que posee en la Compañía Laboratorios Akrospharma Cía. Ltda., a favor de la señora Dorys Mercedes Brunett Plua; la señorita Karina Andrea Luces Pino cede en venta real y efectiva las doscientas participaciones que posee en la Compañía Laboratorios Akrospharma Cía. Ltda., a favor de la señorita Martha Paola Diaz Villegas. **CUARTA: DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO:** La señora Dorys Mercedes Brunett Plua entrega al señor Henry Roberto Fernández Barrera la cantidad de OCHO DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las ocho participaciones a Un dólar de los Estados Unidos de América ($ 1.00) cada una, dinero que el señor Henry Roberto Fernández Barrera declara haberlo recibido a su entera satisfacción. La señora Dorys Mercedes Brunett Plua entrega a la señorita Karina Andrea Luces Pino la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las ciento noventa y dos participaciones a Un dólar de los Estados Unidos de América ($ 1.00) cada una, dinero que la señorita Karina Andrea Luces Pino declara haberlo recibido a su entera satisfacción. La señorita Martha Paola Diaz

Villegas entrega a la señorita Karina Andrea Luces Pino la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las doscientas participaciones a Un dólar de los Estados Unidos de América ($ 1.00) cada una, dinero que la señorita Karina Andrea Luces Pino declara haberlo recibido a su entera satisfacción. **QUINTA: DEL REGISTRO:** Los CEDENTES comparecientes en este instrumento jurídico autorizan a los CESIONARIOS a realizar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de este cantón y en la Superintendencia de Compañías a fin de que el mismo tenga pleno efecto jurídico. Usted señora Notaria se servirá incluir las cláusulas de estilo a fin de que el presente documento tenga la plena validez jurídica. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Paul Rebutti Duque. Matrícula del Foro de Abogados numero ciento noventa y nueve – mil novecientos noventa y nueve – ciento treinta y tres.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana

que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- **LEIDA** que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en una unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual **DOY FE.**----------

HENRY ROBERTO FERNANDEZ BARRERA
CEDENTE
C.C. 092371780-5

KARINA ANDREA LUCES PINO
CEDENTE
C.C. 091828036-3

DORYS MERCEDES BRUNETT PLAZA
CESIONARIO
C.C. 0912523180

Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA
NOTARIA XXII
CANTÓN GUAYAQUIL

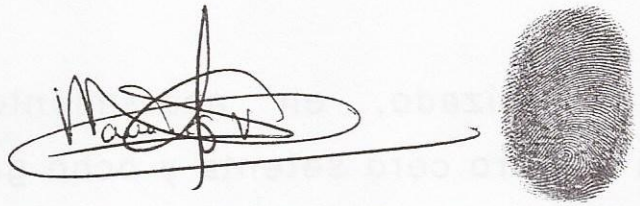

MARTHA PAOLA DIAZ VILLEGAS

CESIONARIO

C.C. 0917637613

AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** que sello y firmo en quince fojas, en la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.-

Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
NOTARIA XXII DE GUAYAQUIL
CANTÓN GUAYAQUIL

AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA

NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA SEGUNDA DE GUAYAQUIL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000026001

20180901022P00294

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901022P00294

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2018, (18:12)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FERNANDEZ BARRERA HENRY ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923717805	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LUCES PINO KARINA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918280363	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	DIAZ VILLEGAS MARTHA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917637613	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	BRUNETT PLUA DORYS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912523180	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
NOTARIA XXII DE GUAYAQUIL
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 7.329
FECHA DE REPERTORIO: 15/feb/2018
HORA DE REPERTORIO: 12:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Marzo del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **LABORATORIOS AKROSPHARMA CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA, NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DE GUAYAQUIL,** el día 7 de febrero del 2018, mediante la cual **HENRY ROBERTO FERNANDEZ BARRERA cede y transfiere (8) participaciones a favor de DORYS MERCEDES BRUNETT PLUA; y, KARINA ANDREA LUCES PINO cede y transfiere (192) participaciones a favor de DORYS MERCEDES BRUNETT PLUA y (200) participaciones a favor de MARTHA PAOLA DIAZ VILLEGAS** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **584 a 602,** Registro de Cesión de Participaciones número **28. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7329

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil,02 de marzo de 2018

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
FERNANDEZ BARRERA HENRY ROBERTO	8	BRUNETT PLUA DORYS MERCEDES
LUCES PINO KARINA ANDREA	192	BRUNETT PLUA DORYS MERCEDES
LUCES PINO KARINA ANDREA	200	DIAZ VILLEGAS MARTHA PAOLA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0298725